Hermosillo, Sonora. 5 de mayo de 2017.

El pasado 04 de mayo del año en curso, la Secretaría Técnica del H. Colegio Académico recibió de la Secretaría General Académica, la propuesta de precisiones al articulado del EPA, referente al Título IV, Capítulo II: Del ingreso de personal académico a través de los procedimientos de retención y repatriación, el cual fue turnado a las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos para su revisión y análisis, tomando en cuenta los siguientes argumentos:

En los dos últimos años, las convocatorias para participar en el programa de **Apoyos para la Incorporación de Investigadores Vinculada a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación y/o Fortalecimiento del Posgrado Nacional**, en la modalidades de **Retención y Repatriaciones**, han modificado sus reglas de operación, en virtud de lo cual se hace necesario proponer algunos ajustes al Estatuto de Personal Académico que reflejen esos cambios y se ratifiquen dichas modalidades como procedimientos de ingreso del personal académico.

Las reglas de operación se modifican de la siguiente manera:

a) El convenio de apoyo señala que se trata de una beca de manutención por un año, cuyos fondos provienen en su mayor parte de CONACyT, complementados con un monto adicional provisto por la propia Universidad, hasta alcanzar el nivel salarial de un investigador titular.
b) La convocatoria indica que el solicitante deberá contar en su experiencia académica con un mínimo de 12 meses de estancia posdoctoral.
c) Asimismo el solicitante debe adscribirse a un programa de posgrado reconocido en el PNPC y será el coordinador de dicho posgrado quien lo postule ante CONACyT.

Por lo anterior, se propone realizar las siguientes precisiones, a los artículos 85, 92 y 93 del EPA, correspondientes al Título IV, Capítulo II: Del ingreso de personal académico a través de los procedimientos de retención y repatriación, del Estatuto de Personal Académico, que a continuación se detallan:

EPA 2017	Propuesta
ARTÍCULO 85. La solicitud presentada deberá acompañarse del proyecto de retención o repatriación así como del respaldo presupuestal correspondiente; esto es, especificar la plaza de profesor-investigador de tiempo completo que, en su caso, ocupará el candidato a retención o repatriación, ya sea plaza de nueva creación o plaza vacante por renuncia, jubilación, fallecimiento o cualquier otro motivo.	ARTÍCULO 85. La solicitud presentada deberá acompañarse del proyecto de retención o repatriación. En su caso deberá indicar si se cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente; esto es, si se cuenta con la plaza de profesor-investigador de tiempo completo que, una vez concluido el período de convenio, ocupará el candidato a retención o repatriación, ya sea plaza de nueva creación o plaza vacante por renuncia, jubilación, fallecimiento o cualquier otro motivo. El origen de la plaza debe quedar explícito en el acuerdo

Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México
Tel. (662) 259 21 40 Ext. 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • correo electrónico: colegioacademico@admvos.uson.mx

	del consejo divisional correspondiente. Si no se cuenta con el respaldo presupuestal señalado, se podrá proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 93.
ARTÍCULO 92. El candidato cuya solicitud sea aprobada por CONACYT se incorporará como profesor-investigador de tiempo completo determinado durante el tiempo establecido en el convenio CONACYT-UNISON.	ARTÍCULO 92. El candidato cuya solicitud sea aprobada por CONACYT se incorporará a la institución en los plazos y términos establecidos en el convenio CONACYT-UNISON.
ARTÍCULO 93. Al final del tiempo referido en el artículo anterior, el Consejo Divisional evaluará el cumplimiento de los compromisos contraídos por el académico en su proyecto de retención o repatriación. En caso de evaluación favorable, la Universidad le otorgará el nombramiento de personal académico de carrera por tiempo indeterminado. El acuerdo del Órgano Colegiado deberá especificar la plaza de profesor-investigador de tiempo completo que ocupará de acuerdo a lo establecido en el artículo 85.	ARTÍCULO 93. Al final del tiempo referido en el artículo anterior, el Consejo Divisional evaluará el cumplimiento de los compromisos contraídos por el académico en su proyecto de retención o repatriación. En caso de evaluación favorable, y de contar con la plaza disponible, la Universidad le otorgará el nombramiento de personal académico de carrera por tiempo indeterminado. El acuerdo del Órgano Colegiado deberá especificar la plaza de profesor-investigador de tiempo completo que ocupará de acuerdo a lo establecido en el artículo 85. En caso de evaluación favorable y no disponer de plaza se le podrá contratar como profesor investigador por tiempo determinado en tanto se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, en reunión celebrada el día 5 de mayo del presente año, con la presencia del Secretario General Académico, analizaron y revisaron la propuesta anteriormente descrita, concluyendo que dicha modificación armoniza con los propósitos y disposiciones de la institución.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21, fracción III de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, en donde se establece que es atribución del H. Colegio Académico expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico de la Universidad, se emite el siguiente:

Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la propuesta de precisiones a los artículos 85, 92 y 93 del Estatuto de Personal Académico, los cuales quedan de la siguiente manera:

ARTÍCULO 85. La solicitud presentada deberá acompañarse del proyecto de retención o repatriación. En su caso deberá indicar si se cuenta con el respaldo presupuestal

Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México
Tel. (662) 259 21 40 Ext. 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • correo electrónico: colegioacademico@admvos.uson.mx

correspondiente; esto es, si se cuenta con la plaza de profesor-investigador de tiempo completo que, una vez concluido el período de convenio, ocupará el candidato a retención o repatriación, ya sea plaza de nueva creación o plaza vacante por renuncia, jubilación, fallecimiento o cualquier otro motivo. El origen de la plaza debe quedar explícito en el acuerdo del consejo divisional correspondiente. Si no se cuenta con el respaldo presupuestal señalado, se podrá proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 93.

ARTÍCULO 92. El candidato cuya solicitud sea aprobada por CONACYT se incorporará a la institución en los plazos y términos establecidos en el convenio CONACYT-UNISON.

ARTÍCULO 93. Al final del tiempo referido en el artículo anterior, el Consejo Divisional evaluará el cumplimiento de los compromisos contraídos por el académico en su proyecto de retención o repatriación. En caso de evaluación favorable, y de contar con la plaza disponible, la Universidad le otorgará el nombramiento de personal académico de carrera por tiempo indeterminado. El acuerdo del Órgano Colegiado deberá especificar la plaza de profesor-investigador de tiempo completo que ocupará de acuerdo a lo establecido en el artículo 85.
En caso de evaluación favorable y no disponer de plaza se le podrá contratar como profesor investigador por tiempo determinado en tanto se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri
Vicerrectora
Unidad Regional Centro

Dr. Jesús Leobardo Valenzuela García
Director de la División de Ingeniería
Unidad Regional Centro

Dra. Rosa María Montesinos Cisneros
Directora de la División de Ciencias Exactas y Naturales
Unidad Regional Centro

Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda
Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud
Unidad Regional Centro

Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México
Tel. (662) 259 21 40 Ext. 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • correo electrónico: colegioacademico@admvos.uson.mx

M.A. Víctor Manuel Ramos Salazar
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Sur

M.C. Mario Gómez Quezada
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Norte

M.A. Vicente Inzunza Inzunza
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

Dr. Marcelino Barboza Flores
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

M.C. María del Carmen García Moraga
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumno José Manuel Encinas Romero
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Centro

Por la Comisión de Asuntos Normativos

M.C. Luis Enrique Riojas Duarte
Vicerrector
Unidad Regional Norte

Dra. Luz Haydee Cruz Morales
Vicerrectora
Unidad Regional Sur

Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México
Tel. (662) 259 21 40 Ext. 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • correo electrónico: colegioacademico@admvos.uson.mx

Dr. Rosario Fortino Corral Rodríguez
Director de la División de
Humanidades y Bellas Artes
Unidad Regional Centro

M.C. Florencio Rafael Pérez Ríos
Director de la División de
Ciencias Económicas y Administrativas
Unidad Regional Centro

M.A. Luis Antonio Llamas López
Director de la División de
Ciencias Económicas y Sociales
Unidad Regional Norte

Dra. Amelia Iruretagoyena Quiroz
Directora de la División de
Ciencias Sociales
Unidad Regional Centro

Dra. Rocío Sugich Miranda
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

Dr. Luis Antonio Alonso Reyna
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

M.E. Francisco Javier Valdez Valenzuela
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumno David Alexis Reyes Martínez
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Norte

Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México
Tel. (662) 259 21 40 Ext. 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • correo electrónico: colegioacademico@admvos.uson.mx